
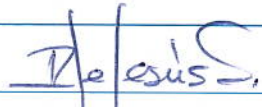



IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

PROCEDIMIENTO IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

			
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	APROBADO POR VICEMINISTERIO DE GESTION AMBIENTAL	APROBADO POR DEPARTAMENTO DE ADUANAS VERDES (DGA)

CODIGO: SQI-PD-01
REVISION: 1
VIGENCIA: 10- 2020
PAGINA: 01-08

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-03-2019	Emisión original del documento.
1	21-10-2020	Modificación de las actividades del documento con la eliminación de la aprobación del Ministro de Medio Ambiente en el flujo de aprobación según comunicación recibida de dicha institución.

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

- 1. Objetivo:** establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para tramitar por la Ventanilla Única de Comercio Exterior la autorización a la importación de sustancias químicas industriales emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Departamento de Aduanas Verdes de la Dirección General de Aduanas.
- 2. Alcance:** este procedimiento aplica a todas las solicitudes de autorización de importación de sustancias químicas industriales emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Departamento de Aduanas Verdes de la Dirección General de Aduanas.
- 3. Responsabilidades**
 - **Viceministerio de Gestión Ambiental (VGA):** encargado de la aprobación final de la solicitud de autorización a la importación de sustancias químicas industriales.
 - **Encargado(a) del Departamento de Sustancias Peligrosas (EDSP):** encargado de la validación inicial de la solicitud a ser trabajada por el analista de gestión ambiental.
 - **Analista de Gestión Ambiental (AGA):** encargado de la evaluación y valoración de los datos contenidos en la solicitud de importación de sustancias químicas industriales.
 - **Solicitante (STTE):** es el responsable de realizar la solicitud de autorización a la importación de sustancias químicas industriales.

4. Definiciones

Convenio de Rotterdam: sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional entró en vigor el 24 de febrero de 2004.

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

5. Actividades

5.1 Solicitud de autorización de importación de sustancias químicas industriales.

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD, en el formulario: Autorización de importación de sustancias químicas industriales.</p> <p>Adjuntando vía sistema los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura Proforma • Comunicación de solicitud dirigida al Viceministerio de Gestión Ambiental, quince (15) días antes de que el producto o sustancia llegue al país. • Hoja de seguridad del producto. • Colocar número de CAS. • Permiso emitido por el Ministerio de Salud Pública (si aplica), en caso de ser requerido se realiza consulta interna entre ministerios. • Autorización del Ministerio de Agricultura (si aplica), será notificado vía sistema para someter permiso al Ministerio de Agricultura. • Poseer licencia ambiental o tener un proyecto registrado en el Ministerio de Medio Ambiente. <p>Estado en sistema: Registrado / Aceptado.</p>

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

5.2 Recepción de la solicitud por parte de la encargada del departamento de sustancias peligrosas.

Responsable	Actividad
<p>Analista de Calidad Ambiental</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Valida el expediente y en caso de que corresponder da entrada a la solicitud a través de su aprobación en sistema. <ul style="list-style-type: none"> - Si la solicitud cumple con los requisitos establecidos sigue al paso 2. - Si rechaza la solicitud, debe indicar a través de una notificación basado en los elementos técnicos y de seguridad. 2. Aprueba solicitud vía sistema VUCERD.
<p>Encargado del Dpto de Gestion de Sustancias Químicas Industriales y Residuos peligrosos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verifica en sistema que la documentación requerida para la importación de sustancias químicas industriales esté debidamente llenada y cumpla con los requisitos establecidos. 2. Realiza notificación vía sistema en caso de alguna observación o solicitud de información adicional en caso necesario para que el solicitante proceda a adjuntar en sistema. 4. Notifica, rechaza o aprueba en el sistema <p>Nota: en caso de requerir una consulta al Ministerio de Salud Pública por la naturaleza del producto se realiza una consulta interna.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de que por la naturaleza del producto se requiriera un permiso del Ministerio de Agricultura se notifica realizar permiso a través de VUCE.

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

5.3 Aprobación del Viceministerio de Gestión Ambiental.

Responsable	Actividad
Viceministro	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe solicitud en sistema VUCERD. <ul style="list-style-type: none"> - Si la solicitud cumple con los requisitos establecidos sigue al paso 2. - Si rechaza la solicitud, debe indicar a través de una notificación basado en los elementos técnicos y de seguridad. 2. Emite aprobación final en sistema como autorización a la importación de sustancias químicas industriales.

5.5 Aprobación de Aduanas Verdes de la Dirección General de Aduanas.

Responsable	Actividad
Aduanas Verdes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Valida los datos contenidos en la solicitud de importación de sustancias químicas industriales como control ante los convenios ambientales. 2. Emite aprobación en sistema VUCERD. <p>Estado en sistema: Aprobado.</p>

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

6. Registros

- Factura Proforma
- Comunicación de solicitud dirigida al Viceministerio de Gestión Ambiental, quince (15) días antes de que el producto o sustancia llegue al país.
- Hoja de seguridad del producto.
- Colocar número de CAS.
- Permiso emitido por el Ministerio de Salud Pública (si aplica).
- Autorización del Ministerio de Agricultura (si aplica)
- Poseer licencia ambiental o tener un proyecto registrado en el Ministerio de Medio Ambiente.

7. Documentos de referencia

- Decreto 470-14
- Ley 64-00 del Medio Ambiente.
- Convenio de Rotterdam

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

8. Anexo

